

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS o LICENCIA FISCAL

Ejercicio
.....

DECLARACION DE:

ALTA 400

BAJA 410

VARIACION 420

VARIACION DE:

Opción clase cuota 421 Elementos tributarios.. 422 Otras causas .. 423

CLASE DE CUOTA

MUNICIPAL 04

TERRITORIAL 05

NACIONAL 06

N.I.F./C.I.		Apellidos y Nombre (o Razón Social)		
DOMICILIO FISCAL	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número, Escalera, Piso, Puerta	Teléfono
	Código Postal	Localidad	Provincia	

A C T I V I D A D	TIPO DE ACTIVIDAD: EMPRESARIAL <input type="checkbox"/> 01 <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/> ARTISTICA <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/>		
	DESCRIPCION:		
	Matrícula Vehículo (Sólo TRANSPORTES) <input type="checkbox"/> 99 <input type="checkbox"/>		GRUPO: <input type="checkbox"/> 90 <input type="checkbox"/>
			EPIGRAFE: <input type="checkbox"/> 91 <input type="checkbox"/>
		SUBEPIGRAFE: <input type="checkbox"/> 92 <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO	Calle, Pza. Avda.	Nombre de la vía pública	Número, Escalera, Piso, Puerta
	ACTIVIDAD	Código Postal	Municipio
		Cod. Municipio	Provincia
Fecha de inicio, variación o cese actividad o local indirectamente afecto <input type="checkbox"/> 98 / /			

NOTAS DE APLICACION:	AGRUPACION <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/>	GRUPO <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/>	EPIGRAFE <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/>	

REGLA(S) DE APLICACION	Regla 4ª. 2. F <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/>	Regla 7ª <input type="checkbox"/> 31 <input type="checkbox"/>
-------------------------------	---	---

EXENCION QUE SOLICITA:	Art. 150. 1. d) L.F. 2/1995 <input type="checkbox"/> 40 <input type="checkbox"/>	Art. 150. 1. e) L.F. 2/1995 <input type="checkbox"/> 41 <input type="checkbox"/>
-------------------------------	--	--

BENEFICIOS FISCALES	Norma en la que se recogen:	BONIFICACION: <input type="checkbox"/> 42 %
	AÑO inicio actividad por 1ª vez <input type="checkbox"/> 44	Fecha límite: <input type="checkbox"/> 43 / /
(sólo profesionales)		

Cuota consignada directamente en Tarifas 110

ELEMENTOS TRIBUTARIOS (SALVO SUPERFICIE)	1.-	2.-	3.-	4.-	5.-	6.-	NUMERO	IMPORTE UNITARIO	CUOTA
	<input type="checkbox"/> 07		
	<input type="checkbox"/> 08		
	<input type="checkbox"/> 09		
	<input type="checkbox"/> 10		
	<input type="checkbox"/> 11		
	<input type="checkbox"/> 12		
SUMA (07 a 12)								120	

MAQUINAS RECREATIVAS (Sólo Agrupaciones 67 y 68) Y AUTOVENTA			
	NUMERO	IMPORTE UNITARIO	CUOTA
Tipo A	<input type="checkbox"/> 13		
Tipo B	<input type="checkbox"/> 14		
Expositor	<input type="checkbox"/> 15		
SUMA: (13 + 14 + 15)			125

ADMINISTRACION / INTERESADO

ELEMENTO TRIBUTARIO SUPERFICIE

LOCAL DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD

MUNICIPIO:

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES 71.-: [][][][] 73.-: [][][][] 75.-: [][][][]
 72.-: [][][][] 74.-: [][][][] 76.-: [][][][]

	SUPERFICIE (M ²)				
	Total	x	Rectificada	x	Computable
+ SIN REDUCCION	51	1		0,95	
+ Destinada a actividad de HOSPEDAJE	52	1		0,60	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA INSTALACIONES DEPORTIVAS (salvo gradas público)	47	0,05		0,95	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA (Depósitos, secaderos, gradas en inst. deportivas, etc.)	53	0,20		0,95	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA SIN ACTIVIDAD (Jardines, viales, aparcamientos).....	54	0		0,95	
+ Para ACTIVIDADES DE TEMPORADA	55	0,40		0,95	
+ CONSTRUIDA O CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Graderíos público).....	56	0,50		0,95	
+ CONSTRUIDA O CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Resto superficie)	45	0,10		0,95	
+ Destinada a ENSEÑANZA	57	0,50		0,95	
+ ALMACENES Y DEPOSITOS DE TODAS CLASES	58	0,55		0,95	
+ APARCAMIENTOS CUBIERTOS	59	0,55		0,95	
SUMA TOTAL	60				

Cuando en el domicilio indicado se realice más de una actividad, señalar la parte de superficie que proporcionalmente corresponda a la referida en esta hoja. Si sólo se realiza una actividad, poner 100.

79% SUPERFICIE GRAVABLE (Computable x 79) 78 m²

LOCAL AFECTO INDIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD

USO O DESTINO

MUNICIPIO:

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 81.-: [][][][] 83.-: [][][][] 85.-: [][][][]
 82.-: [][][][] 84.-: [][][][] 86.-: [][][][]

	SUPERFICIE (M ²)				
	Total	x	Rectificada	x	Computable
+ SIN REDUCCION	61	1		0,95	
+ Destinada a actividad de HOSPEDAJE	62	1		0,60	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA INSTALACIONES DEPORTIVAS (salvo gradas público)	48	0,05		0,95	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA (Depósitos, secaderos, gradas en inst. deportivas, etc.)	63	0,20		0,95	
+ NO CONSTRUIDA O DESCUBIERTA SIN ACTIVIDAD (Jardines, viales, aparcamientos).....	64	0		0,95	
+ Para ACTIVIDADES DE TEMPORADA	65	0,40		0,95	
+ CONSTRUIDA O CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Graderíos público).....	66	0,50		0,95	
+ CONSTRUIDA O CUBIERTA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Resto superficie)	46	0,10		0,95	
+ Destinada a ENSEÑANZA	67	0,50		0,95	
+ ALMACENES Y DEPOSITOS DE TODAS CLASES	68	0,55		0,95	
+ APARCAMIENTOS CUBIERTOS	69	0,55		0,95	
SUMA TOTAL	70				

Cuando en el domicilio indicado se realice más de una actividad, señalar la parte de superficie que proporcionalmente corresponda a la referida en esta hoja. Si sólo se realiza una actividad, poner 100.

89% SUPERFICIE GRAVABLE (Computable x 89) 88 m²

CUOTA MUNICIPAL

Importe (Total m² gravables x valor del m²) 130 X Coeficiente (Regla 14^a G) d) 131 X Coeficiente (Regla 14^a G) e) 132 X % aplicable Disp. Tr. L.F. 7/1996 133 = Importe elemento SUPERFICIE 135

CUOTA TERRITORIAL O NACIONAL

NUMERO DE LOCALES..... 141

Importe elemento SUPERFICIE (Total m² gravables x valor del m²) 140

DETERMINACION DEL IMPORTE A INGRESAR

CUOTA (110) ó (120) + (135) ó (140) 150 - BONIFICACIONES y BENEFICIOS FISCALES 151 + INCREMENTOS 152) X INDICE (sólo en Cuotas Municipales) 153 + CUOTA (Máquinas, Recr. o Expositores) 154 = IMPORTE TOTAL 200

Fecha: a de de 199.....
 (Firma del declarante o su representante)

Fdo. D./Dña.....
 N.I.F.:.....

(SELLO DE ENTRADA)

INSTRUCCIONES

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA DARSE DE **ALTA** O DE **BAJA** EN LA ACTIVIDAD, DECLARAR **VARIACIONES** EN LA MISMA, ASI COMO PARA DAR DE ALTA, DE BAJA O COMUNICAR VARIACIONES DE LOS LOCALES INDIRECTAMENTE AFECTOS A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.

Para las actividades de la Agrupación 86 (Alquiler de bienes inmuebles), se empleará el modelo 812.

AYUNTAMIENTO: Se señalará el nombre del municipio al que corresponda la exacción del Impuesto.

EJERCICIO: Se indicará el año a que se refiere la declaración.

ALTAS

Marque con 'X' la casilla ALTA

CLASE DE CUOTA: Ponga 'X' en la casilla que corresponda.

Consigne sus datos identificativos y su domicilio fiscal

TIPO DE ACTIVIDAD: Señale con 'X' la casilla que corresponda a la actividad (empresarial, profesional o artística) a que se refiere el alta. Describa en términos claros y sucintos la actividad que va a ejercer cumplimentando el grupo, epígrafe o subepígrafe que le corresponda según las Tarifas aprobadas por Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo (B.O.N. de 10 de junio de 1996) señalando el domicilio donde se va a realizar y la fecha de inicio de la misma.

Cuando se trate de actividades de la Agrupación 72 (Otros transportes terrestres) deberá consignar la matrícula del vehículo al que corresponda el alta. Consigne la fecha de comienzo de la actividad en que se está dando de alta.

NOTAS DE APLICACION: Si en la Agrupación, Grupo o Epígrafe de las Tarifas existen notas aplicables a su actividad que impliquen un aumento o disminución de la cuota, deberá consignar el número de orden de la(s) nota(s) en las casillas en blanco (empezando por las superiores) que correspondan. En el supuesto de que dentro de una misma nota existan varios párrafos alternativos, se indicará el número de orden del mismo.

REGLA(S) DE APLICACION: Si le son de aplicación las Reglas 4ª 2.F. (servicios complementarios en hospedaje) ó 7ª (simultaneidad en el ejercicio de actividades de fabricación) de la Instrucción que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá marcar con 'X' la casilla correspondiente.

EXENCION QUE SOLICITA: Si se encuentra comprendido en algún caso de los indicados en las letras d) y e) del artículo 150.1 de la ley 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, deberá señalar con 'X' la casilla correspondiente y adjuntar un escrito solicitando la exención.

BENEFICIOS FISCALES: Si le corresponde disfrutar de algún beneficio fiscal, deberá indicar la norma en la que se recoge, señalando el porcentaje de bonificación que le corresponde así como la fecha en que finaliza el derecho a su disfrute. En el supuesto de darse de alta en una actividad profesional, debe indicarse el año en que inició la actividad por primera vez.

Cuando la cuota del grupo o epígrafe correspondiente a la actividad venga determinada por una cantidad fija en las Tarifas, consigne su importe en la casilla 110.

ELEMENTOS TRIBUTARIOS: Indique los elementos en función de los cuales viene determinada la cuota en las Tarifas. En la columna NUMERO, señale la cantidad de los mismos, utilizando una línea para cada elemento, a partir de la 1ª y en el mismo orden en que figuran en las Tarifas (por ejemplo, Obreros....4, Kilowatios.....38). Si se trata de la actividad de ganadería independiente y el alta corresponde al grupo 071 (Explotaciones mixtas), consignará en cada línea el grupo o epígrafe de cada actividad ejercida, indicando en NUMERO, los elementos empleados de cada una de ellas; cuando se realicen más de 6 actividades, deberá utilizarse otra hoja.

MAQUINAS RECREATIVAS Y AUTOVENTA: Si se da de alta en las Agrupaciones 67 (servicio de alimentación) ó 68 (servicio de hospedaje) de las Tarifas por actividades empresariales, consigne el número de máquinas tipo A y B que tengan instaladas en las casillas 13 y 14, respectivamente. En cualquier caso, si dispone de vitrinas o expositores para autoventa, indique su número en la casilla 15.

ELEMENTO TRIBUTARIO SUPERFICIE

Se declarará, cuando se disponga de ellos, la superficie de los locales donde se ejercen actividades empresariales o profesionales, así como la de los locales indirectamente, afectos a las mismas (centros de dirección, centros de cálculo, oficinas administrativas, almacenes cerrados al público, etc. Si no se dispone de local, se dejarán en blanco las casillas referentes al elemento "superficie", así como en el caso de que la actividad a dar de alta esté incluida en la División 0 (Ganadería independiente).

Para cada uno de los locales, se señalarán el municipio y la/s referencia/s catastral/es (polígono, parcela, subparcela, unidad) donde se encuentran ubicados.

Deberán distinguirse los metros cuadrados de superficie que, dentro de un mismo recinto se computen íntegramente de aquellas a las que les sea de aplicación algún tipo de reducción -Regla 14ª.1.G) b) o c) de la Instrucción del impuesto-, como son las no construidas o descubiertas sin actividad o dedicadas a depósitos de materias primas, los locales destinados a enseñanza, a hospedaje, etc.. Se cumplimentarán las casillas que correspondan a su caso, siendo la 51 y la 61 las utilizables para los casos normales, sin reducción.

En las casillas 60 y 70 se indicarán las superficies totales, en metros cuadrados, correspondiente a los locales afectos de manera directa o indirecta a la actividad, respectivamente.

En las casillas de la columna RECTIFICADA y COMPUTABLE deben consignarse las superficies resultantes de multiplicar las cifras de la columna TOTAL por los coeficientes que se indican.

En el supuesto de que en el mismo local se realice más de una actividad, deberá imputarse en las casillas 79 y/ó 89 la parte de superficie que proporcionalmente corresponda a la actividad objeto del alta, trasladándose a las casillas 78 y 88, respectivamente, el producto de multiplicar dichos porcentajes por la superficie total computable de los locales.

USO O DESTINO: En los locales afectos indirectamente a la actividad, indique el uso o destino del local consignando las siglas que correspondan entre las siguientes:

AL (Almacén)	DP (Depósito)	CD (Centro de dirección)
OF (Oficina administrativa)	CC (Centro de cálculo)	OT (Otros)

En el supuesto de que existan más locales indirectamente afectos, deberá cumplimentarse una hoja por cada uno de ellos.

En las **Cuotas Municipales**, el valor del elemento superficie se determinará de la siguiente forma:

Casilla 130: Se consignará el resultado de sumar, en su caso, los valores parciales correspondientes a cada tramo de superficie de los locales. Dichos valores parciales se obtendrán mediante la multiplicación del número de m² gravables en cada tramo por el importe en pesetas asignadas a los mismos en función de la población de derecho del Municipio en el que estén situados los locales afectos directa e indirectamente. Estos importes son los señalados en la Tabla I.

Casilla 131: Se consignará el coeficiente 0,75 para las actividades clasificadas en la División 7 de la Sección 1^a de las Tarifas y 2,30 para las de la División 8 de la Sección 1^a. Para el resto de las actividades, se pondrá 1.

Casilla 132: Para las actividades empresariales y profesionales, se consignarán los coeficientes señalados en la tabla II, según el tipo de actividad que se vaya a dar de alta y el importe de la cuota que resulte de las Tarifas antes de considerar el elemento superficie (casillas 110 ó 120). Para las actividades artísticas se pondrá 1.

PESETAS POR METRO CUADRADO					COEFICIENTES CORRECTORES SEGUN CUANTIA Y ACTIVIDAD		
Superficie del local	Más de 100.000 habitantes	De 20.001 a 100.000 habitantes	De 5.001 a 20.000 habitantes	Menos de 5.000 habitantes	Tramos de cuota	Sección 1 ^a (Divisiones 1 a 7) y Sección 2 ^a	Sección 2 ^a (División 8)
0 a 500 m ²	81	32	16	6	De 6.000 a 100.000 pts.	1,0	0,5
De 501 a 3.000 m ²	62	24	12	5	De 100.001 a 200.000 pts.	1,5	0,5
De 3.001 a 6.000 m ²	50	20	10	5	De 200.001 a 500.000 pts.	2,0	1,0
De 6.001 a 10.000 m ²	43	17	9	4	De 500.001 a 1.000.000 pts.	2,5	1,5
Exceso de 10.000 m ²	37	14	7	3	Más de 1.000.000 de pts.	3,0	2,0

Casilla 133: Se pondrá 0,25 para las actividades dadas de alta durante 1.997, 0,50 para las de 1.998 y 0,75 para las de 1.999.

En las **Cuotas Territoriales y Nacionales**, el valor del elemento superficie se determinará de la siguiente forma:

Se agregarán todos los m² de superficie gravable de todos los locales directa e indirectamente afectos a la actividad y se aplicará el cuadro siguiente:

Superficie total	Pesetas por metro cuadrado
0 a 500 m ²	375
De 501 a 3.000 m ²	275
De 3.001 a 6.000 m ²	225
De 6.001 a 10.000 m ²	185
Exceso de 10.000 m ²	160

DETERMINACION DE LA CUOTA A INGRESAR

Casilla 150: Se consignará el resultado de sumar los importes de las casillas 110 ó 120. más el importe del elemento superficie obtenido en la casilla 135 (en el caso de cuotas municipales) o en la casilla 140 (en el supuesto de cuotas territoriales o nacionales).

Casilla 151: Indique el importe que le corresponda por bonificaciones y beneficios fiscales.

Casilla 152: Señale los incrementos en cuota que procedan.

Casilla 153: Se consignará, únicamente en el supuesto de cuotas municipales, el INDICE aprobado por el Ayuntamiento para ponderar la situación física, exhibición de rótulos y otras características o circunstancias de su establecimiento dentro del término municipal.

Casilla 154: Traslade el importe de la casilla 125.

BAJAS

Marque con 'X' la casilla BAJA.

CLASE DE CUOTA: Ponga 'X' en la casilla que corresponda.

Consigne sus datos identificativos y su domicilio fiscal.

TIPO DE ACTIVIDAD: Señale con 'X' la casilla que corresponda a la actividad (empresarial, profesional o artística) a que se refiere el alta. Describa en términos claros y sucintos la actividad en que se da de baja cumplimentando el grupo, epígrafe o subepígrafe que le corresponda. Cuando se trate de actividades de la Agrupación 72 (Otros transportes terrestres) deberá consignar la matrícula del vehículo al que corresponda la baja. Indique día, mes y año en que cesó la actividad o la utilización del local indirectamente afecto.

LOCAL: Consigne los datos referentes al municipio y las referencias catastrales de los locales directa e indirectamente afectos a la actividad de la que se causa baja. Si la actividad no se ejercía en local determinado, deben dejarse en blanco las casillas relativas al local.

VARIACIONES

Marque con 'X' la casilla VARIACION. En función de la causa que motiva la misma, marque con 'X' la casilla correspondiente, según se indica a continuación: si se trata de cambio de opción de la clase de cuota, señale esa casilla y la nueva clase de cuota por la que opta. Si se trata de un cambio en la cuantía de los elementos tributarios, incluida la superficie de los locales, marque la casilla de "elementos tributarios". Si son otros motivos los que originan esta declaración, marque la casilla "Otras causas".

Indique el día, mes y año en que cesó la actividad o la utilización del local indirectamente afecto.

Cumplimente todos los demás apartados de la declaración de forma que recoja todos los datos como si se tratara de una declaración de alta, pero con la situación que resulta después de producirse la variación.

Consigne la fecha de presentación de la declaración así como la firma y el N.I.F. del declarante o representante.